



Municipalidad de Villa Allende
Av. Goycoechea 586 TE.(03543)-439280
E-mail: informes@villaallende.gov.ar
Villa Allende - Dpto. Colón - Córdoba

**CONCEJO DELIBERANTE
DE VILLA ALLENDE
SECRETARIA**

Nº EXPTE: 03-25
FECHA: 05 / 03 / 2025
FOLIO:
FIRMA: *Ariana Edith An*

Dra. Ariana Edith An
Sec. Concejo Deliberante
Villa Allende

Villa Allende 25 de Febrero de 2025

Sra.
Presidente del Concejo Deliberante
De la Municipalidad de Villa Allende
MARIA TERESA RIUCAZAUX DE VELEZ
S / D

De mi mayor consideración:

Tengo el agrado de dirigirme a Ud. y al Cuerpo Legislativo que preside, a los efectos de elevar para su tratamiento y aprobación **PROYECTO DE ORDENANZA CREACIÓN DEL FONDO MUNICIPAL DE SEGURIDAD VIAL.**

Sin otro particular, saluda a Ud. atentamente.-



Pablo Cornet
Cr. PABLO CORNET
INTENDENTE
MUNICIPALIDAD DE VILLA ALLENDE



Municipalidad de Villa Allende
Av. Goycochea 586 TE. (03543)-439280
E-mail: informes@villaallende.gov.ar
Villa Allende - Dpto. Colón - Córdoba

PROYECTOS ORDENANZAS FOLIO N° 14

PROYECTO DE ORDENANZA CREACIÓN DEL FONDO MUNICIPAL DE SEGURIDAD
VIAL

VISTO:

La necesidad de fortalecer la seguridad vial en la Ciudad de Villa Allende y disponer la utilización de los fondos públicos provenientes de sanciones por infracciones de tránsito, con el fin de reducir la siniestralidad vial y fomentar una conducción responsable.

Y CONSIDERANDO:

Que la Carta Orgánica Municipal establece la competencia del Municipio en materia de seguridad vial, tránsito y transporte urbano (Art. 16 inc. 9).

Que el Municipio tiene la potestad de percibir recursos económicos y destinarlos al bien común (Art. 16 inc. 4 y 9).

Que es una política pública prioritaria garantizar la seguridad de peatones y conductores a través de infraestructura adecuada, campañas de concientización y medidas de prevención.

Que resulta conveniente que los recursos obtenidos por multas de tránsito tengan una asignación específica en acciones que contribuyan a la reducción de infracciones y siniestros viales, promoviendo la educación y seguridad vial en la ciudad, fortaleciendo la infraestructura, el control y la educación vial .

Por todo ello:

EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA MUNICIPALIDAD DE VILLA ALLENDE
SANCIONA CON FUERZA DE
ORDENANZA N°





Municipalidad de Villa Allende
Av. Goycoechea 586 TE. (03543)-439280
E-mail: informes@villaallende.gov.ar
Villa Allende - Dpto. Colón - Córdoba

PROYECTOS ORDENANZAS FOLIO N° 15

ARTÍCULO 1°: CRÉASE el Fondo Municipal de Seguridad Vial, el cual se constituirá con el 100% de los montos recaudados por el pago de multas de tránsito impuestas por el Juzgado Administrativo de Faltas de la Municipalidad de Villa Allende.

ARTÍCULO 2°: Los fondos recaudados serán destinados exclusivamente a:

- a) Infraestructura vial: instalación, reparación y mantenimiento de señalización vial, semáforos, reductores de velocidad, iluminación en zonas de alto riesgo y mejoras en la calzada.
- b) Capacitación y educación vial: desarrollo de campañas de concientización, talleres educativos en escuelas y charlas para conductores.
- c) Controles y fiscalización: adquisición de equipamiento para el control del tránsito (radares, alcoholímetros, cámaras de vigilancia, etc.).
- d) Programas de movilidad sustentable: implementación de ciclovías y mejoras en la accesibilidad peatonal, transporte público de pasajeros.
- e) Todo programa a implementar por la Municipalidad de Villa Allende, cuyo objetivo sea el de la mejora de la seguridad vial en el ejido de la Ciudad.

ARTÍCULO 3°: El Departamento Ejecutivo Municipal será el encargado de la administración del Fondo, el cual no podrá ser utilizado para fines distintos a los establecidos en la presente Ordenanza a cuyo fin se deberán asignar las partidas correspondientes. Cualquier intento de reasignación deberá contar con la aprobación del Concejo Deliberante mediante ordenanza específica.

ARTÍCULO 4°: Facúltase al Departamento Ejecutivo Municipal a suscribir convenios con organismos provinciales y nacionales a los efectos de complementar los recursos destinados a la seguridad vial en la ciudad.

ARTÍCULO 5°: De Forma.-

MANUEL LUIS DE PALACIOS
SECRETARIO DE PLANIFICACION
GENERAL Y MODERNIZACION
MUNICIPALIDAD DE VILLA ALLENDE



Cr. PABLO CORNET
INTENDENTE
MUNICIPALIDAD DE VILLA ALLENDE